gob.mx

Secretaría General De Gobierno
Dirección De Registro Civil
DRC

Nombre y descripción

Inscripción de sentencias administrativas

Para realizar un cambio en un acta, se debe realizar una anotación marginal en el libro correspondiente del Registro Civil.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SGG/RC/004	30 Días

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 16, Fracción III y Sección Cuarta, Aportación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, Artículo 62.
- Código Civil para el Estado de Nayarit, Artículos 35 al 43.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno Artículo 46 Fracción VI, XVI.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando haya concluido el trámite de corrección, se podrá solicitar la anotación en el libro correspondiente.

Pasos a seguir

- El interesado o un tercero, deben acudir a la Oficialía del Registro Civil del Estado o del Municipio correspondiente, donde fue emitida su acta.
- Presentar los requisitos.
- Para concluir el trámite, se debe realizar la anotación marginal, en los libros de Registro Civil del Estado y de igual manera, en el Registro Civil del Municipio que corresponda, el acta afectada.

Requisitos

- Copia del libro del acta afectada.
- Copia certificada de la resolución administrativa.
- Cubrir y presentar el pago correspondiente.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?	¿Qué obtengo?
• Interesado y/o tercero	Copia del libro con anotación en el registro.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 965.00 --- Máximo: $ 965.00

Descripción: El Costo Es Por Anotación Marginal, En Dicho Costo Se Incluye El Pago De Impuestos, Sin Embargo, No Se Incluye La Comisión Bancaria Y Tiendas De Conveniencia.

Lugares de Pago: Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez que se cumplan los requisitos y hayan transcurrido los 30 días, se verá reflejada en el libro la anotación correspondiente.

¿Dónde realizar el trámite?	
Oficina	**Dirección**
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 215 2000 Ext. 20145, 20147 y 20148	

Funcionario		
Nombre	**Cargo**	**Correo**
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.